

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 OCT. 2006

VISTO el expediente N° 014611-EM/2006 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio M.E.C. y T. N° 377/06,
suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, de
fecha 10 de julio de 2006.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 11563,
resultando precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio M.E.C. y T. N° 377/06,
suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA,
registrado bajo el número 11563; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

4109/06

Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

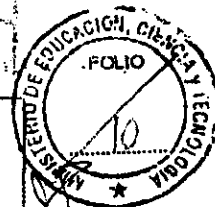
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



CONVENIO MEC y T Nº 377 / 06

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



CONVENIO REGISTRADO
FECHA 06 OCT. 2006

CONVENIO MARCO 11563

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Señor Ministro de Educación y Cultura, Profesora María Isabel CABRERA DE URDAPILLETA, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la CIUDAD DE USHUAIA, de la citada Provincia, en adelante la "JURISDICCIÓN", convienen celebrar el presente Convenio, en el marco del sistema educativo nacional y la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las metas y objetivos propuestos por el MINISTERIO, las partes acuerdan el desarrollo de proyectos pedagógicos que permitan: _____

- Desarrollar políticas educativas que tiendan a dar unidad al sistema educativo nacional, respetando sus características federales y las condiciones particulares de la Jurisdicción. _____
- Garantizar la igualdad de posibilidades de acceso a equivalentes niveles de calidad de saberes y valores de los niños, jóvenes y adultos en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo. _____
- Desarrollar políticas activas para la renovación pedagógica de la formación docente inicial y permanente. _____
- Mejorar las condiciones pedagógicas del trabajo docente. _____
- Colaborar con las estrategias que permitan mejorar la eficiencia y la capacidad de conducción, tanto en la gestión educativa gubernamental como en la escolar. _____

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 377/06

REPLICADO N° 4

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 06 OCT. 2006

11563



• Promover acciones vinculadas con la gestión y el desarrollo curricular, la formación y el desarrollo profesional docente, para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo.

SEGUNDA: Los proyectos presentados por la JURISDICCIÓN, y que cumplan con los objetivos estipulados en la CLÁUSULA PRIMERA, a partir de las prioridades que haya definido, serán financiados por el MINISTERIO con los fondos asignados a estos efectos, una vez acordados por las partes sus componentes pedagógicos y presupuestarios.

TERCERA: El MINISTERIO se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la JURISDICCIÓN a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, como así también al seguimiento y monitoreo de los proyectos.

CUARTA: La JURISDICCIÓN se compromete a realizar las gestiones para la implementación y ejecución de los proyectos y las acciones acordados.

QUINTA: Los proyectos específicos se formalizarán mediante Actas Acuerdo Complementarias del presente Convenio Marco, que incluirán todas las cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias cuya necesidad emerge del avance del trabajo conjunto de las partes.

SEXTA: La JURISDICCIÓN deberá rendir expresa y documentada cuenta de los fondos transferidos al MINISTERIO de acuerdo con la normativa vigente.

SÉPTIMA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de CINCO (5) años desde el momento de su firma. El mismo podrá ser rescindido por voluntad de una de las partes, debiéndose notificar tal decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. Sin perjuicio de lo expuesto, las acciones que se encuentren en proceso de ejecución y con fondos asignados, continuarán hasta su finalización.

OCTAVA: Para el caso de que las diferencias derivadas de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco resulten insalvables, las partes se

[Handwritten signature]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



CONVENIO MEC y T N° 3 7 7 / 0 6

REFOLADO N° 5



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

someterán a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los diez días del mes de julio del año 2006.-----

LIC. DANIEL F. EKIMIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 OCT. 2006
BAJO N° 11563

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.B. - S.L. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.